Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729
2025-05-05T09:56:34-05:00 - Pagina 1 de 7

Código 12330

Padre
ANTONIO RAMIREZ
Representante Legal
Fundación Misioneros de la Divina Redención FUMDIR
Carrera 90 No. 149 - 73 tuna Alta. Suba
director@fumdir.org
Ciudad

Asunto: Requerimiento del Supervisor al Asociado No. 1 Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7369 de 2025.

Respetado:

Dentro de la ejecución del contrato No. 7369 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y **FUNDACIÓN MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN FUMDIR** NIT 830.143.151-9, por medio de la presente me permito requerirlo para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	Objeto contractual: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género. Alcance del objeto: 1.2. ALCANCE DEL OBJETO El objeto del presente proceso se enfoca en brindar atención integral permanente a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, con discapacidad intelectual o psicosocial o múltiple, que requieran un sistema de apoyo extenso o generalizado, o con discapacidad intelectual o psicosocial que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729
2025-05-05T09:56:34-05:00 - Pagina 2 de 7

	requieran un sistema de apoyo intermitente o limitado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos Así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del desacondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida. Los tres (3) ejes de acción a través de los cuales se implementarán las actividades que buscan garantizar los derechos de la población son: A. Vida Independiente Para La Inclusión: el objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia total para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida. B. Familias Inclusivas: El objetivo de este eje es facilitar el trabajo con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los apoyos que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad sin ser el cuidador principal, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado cuando la persona aún no estaba institucionalizada. C. Entornos Inclusivos. El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas con discapacidad en cumplimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729
2025-05-05T09:56:34-05:00 - Pagina 3 de 7

	de la Política Publica de Discapacidad para Bogotá.
2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento	En relación a la actividad del cronograma de traslados de la población realizado el día 7/04/2025 Actividad Verificación de condiciones físicas y mentales de las personas con discapacidad que serían trasladadas al centro integrarte atención interna grupo 9, se identifica en la revisión cefalocaudal adelantada en la participante Sandra Milena Corona Hernandez, hematomas y laceraciones a la altura del cuello, brazos, antebrazos, y glúteo (imágenes anexas al documento); novedades que no habían sido relacionadas en el formato Verificación de condiciones físicas y mentales traslado CIAI. A la indagación en el proceso, el talento humano que acompaña la actividad desconoce el origen del mismo, recurriendo a la indagación hacia el equipo de profesionales de enfermería. Al relato de los profesionales informan que la participante presenta alteración comportamental la noche inmediatamente anterior lo cual llevó al centro a llamar a línea de emergencias 123, realizar suministro del medicamento de rescate y contención para disminuir los riesgos. Sin embargo, dicha información no se ve reflejado en los formatos de registro diario actividades de cuidado a la salud FOR-PSS-143, adjunto al presente requerimiento. Por lo anterior, se solicita al centro la revisión de las cámaras de video de los espacios en los que se presenta la alteración. En la revisión de las cámaras de video se identifica desde las 19:29 horas a la participante en las puerta de la habitación, posterior ingreso a la habitación y seguido a ello a auxiliar de enfermería tomando a la participante de manera violenta del cabello, posterior el ingreso de 2 auxiliares de enfermería que toman a la participante y la trasladan a la altura del suelo a la cama, donde inmovilizan a la participante. Dicho video presume por parte del talento humano, el posible incumplimiento a la obligación contractual No.2., relacionada con la atención a la población con discapacidad. Evidenciando actos de maltrato físico hacia la participante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729
2025-05-05T09:56:34-05:00 - Pagina 4 de 7

3. Detallar los documentos y	Imágenes anexas al documento
4. Obligaciones contractuales presuntamente incumplidas	**3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:** **3.2.3 RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD** 2. Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación. 12. Evitar por parte del talento humano del asociado o terceros cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias
5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión requiere que en el término de tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se comparta con la entidad el video observado el 07/04/2025, se dé informe con respuesta de fondo en el cual se indiquen las medidas implementadas y acciones adelantadas por el Centro Integrarte Atención Interna grupo 12, frente a los hechos ocurridos y evidenciados por el Equipo de Apoyo a la Supervisión, así como las acciones correctivas y preventivas implementadas por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729
2025-05-05T09:56:34-05:00 - Pagina 5 de 7

	centro para evitar situaciones similares a futuro. De no contar con la respuesta de fondo, la supervisión iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 33-40-101084599 anexos 2, expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A.

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Supervisora Convenio de Asociación
Subdirectora para la Discapacidad
mcubides1@sdis.gov.co

Elaboró: Angela Johana Bocachica Ortiz- Profesional de apoyo a la supervisión
Revisó: Carlos José Cantillo Vargas - Profesional de apoyo a la supervisión

Copia: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 33-40-101084599 anexos 2,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729
2025-05-05T09:56:34-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO No. 1 CONVENIO 7369-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729

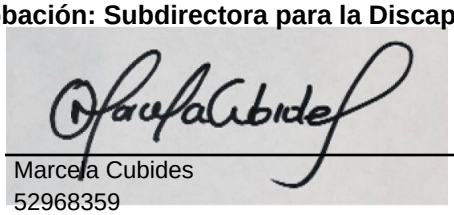
Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-05 07:22:48

Finalización: 2025-05-05 09:56:33

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Directora para la Inclusión y las Familias (E)
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Lider Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa



MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
1018460865
mapu_02@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Abogado Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa



CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: Profesional Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa



Angela Johana Bocachica Ortiz
1032365815
angelabocachica@gmail.com
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729
2025-05-05T09:56:34-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

REQUERIMIENTO No. 1 CONVENIO 7369-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250505-072248-67dbf4-46993729

Creación: 2025-05-05 07:22:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-05 09:56:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angela Johana Bocachica Ortiz angelabocachica@gmail.com Apoyo a la Supervisión Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-05 07:22:54 Lec.: 2025-05-05 07:36:45 Res.: 2025-05-05 07:36:56 IP Res.: 191.156.187.241
Revisión	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-05-05 07:36:56 Lec.: 2025-05-05 07:54:31 Res.: 2025-05-05 07:54:36 IP Res.: 181.237.13.66
Revisión	MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES mapu_02@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-05-05 07:54:36 Lec.: 2025-05-05 09:31:23 Res.: 2025-05-05 09:31:27 IP Res.: 186.29.111.145
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Directora para la Inclusión y las Familias (E) Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-05-05 09:31:27 Lec.: 2025-05-05 09:56:29 Res.: 2025-05-05 09:56:33 IP Res.: 181.236.24.60